**DIPUTACIÓN PERMANENTE**

**DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**P R E S E N T E.**

La suscrita **IVÓN SALAZAR MORALES,** en mi calidad de Diputada de la Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado, integrante al Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 68, fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 167, fracción I y 168 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 75, 76 y 77 del Reglamento Interior y Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo y demás relativos, acudimos ante esta Honorable Asamblea Legislativa, a someter a consideración la presente iniciativa con carácter de **DECRETO a efecto de reformar el Decreto 239/08 II P.O., por el que se instituye el Reconocimiento “Chihuahuense Destacada” que otorga cada año esta Soberanía,** lo anterior bajo la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Reconocimiento “Chihuahuense Destacada”, es uno de los galardones que otorga este H. Congreso del Estado a aquellas mujeres que se han destacado en las disciplinas siguientes:

A) El reconocimiento “Aurora Reyes“, será otorgado a aquellas mujeres chihuahuenses, que tengan una trayectoria destacada en cualquiera de las disciplinas artísticas como pintura, danza, teatro, canto, entre otros.

B) El reconocimiento “Guadalupe Sánchez de Araiza”, será otorgado a las mujeres chihuahuenses que se hayan distinguido en las obras asistenciales y trabajo a favor de la comunidad.

C) El reconocimiento “María Esther Orozco Orozco”, se concederá a mujeres chihuahuenses que se hayan destacado en el campo científico.

D) El reconocimiento “María Edmeé Álvarez”, se otorgará a las mujeres chihuahuenses que se hayan distinguido en las letras y la literatura.

E) El reconocimiento “Bertha Chiu Núñez”, se entregará a las mujeres chihuahuenses que tengan una trayectoria destacada en la disciplina deportiva.

F) El reconocimiento “Diana Álvarez Ramírez”, se entregará a las mujeres chihuahuenses que hayan destacado por su lucha feminista a favor de los derechos humanos de las mujeres.

Dicho reconocimiento fue instituido por la Sexagésima Segunda Legislatura mediante el Decreto 239/2008 II P.O., que en un principio solo contenía cinco categorías, siendo la última de ellas adicionada mediante el Decreto 140/2013 I P.O. aprobado el 29 de noviembre del dos mil trece.

El decreto en cuestión ha sufrido otras modificaciones, pero sólo en lo que respecta a la Comisión responsable de encargarse del proceso de selección a las galardonadas, así como en definir la intervención de un jurado calificador, entre los aspectos más sobresalientes; sin embargo, en esencia ha mantenido la principal de las finalidades, que es la de premiar cada año a una chihuahuense que destaque en alguna de las disciplinas del reconocimiento.

La primera de las categorías es el reconocimiento “Aurora Reyes“, que es otorgado a aquellas mujeres chihuahuenses, que tengan una trayectoria destacada en cualquiera de las disciplinas artísticas como pintura, danza, teatro, canto, entre otros; sin embargo, vemos que está muy orientada principalmente a las artes escénicas, mientras que se debería ampliar el campo de acción de dichas disciplinas, por lo que considero que es conveniente establecerlo como de las Bellas Artes para incluir a la arquitectura, pintura, escultura, literatura, danza, teatro, música, cine y otras que puedan considerarse afines.

Con lo anterior, se daría más claridad a la hora de que las concursantes elijan una categoría que más se aproxime a la actividad que destaque, sobre todo al ubicar a la disciplina de las letras y literatura junto a las otras bellas artes.

Ahora bien, desde que fue instituido, cada vez se han recibido más postulaciones para dicho reconocimiento, y en particular quiero destacar una situación que detectamos en sus dos últimas ediciones, que es la que varias de las candidatas dudaban en la categoría que debían registrarse, pues su trayectoria se destacaba en el ámbito de la docencia.

En ese sentido, hemos visto que la mayoría de las mujeres que desean participar por su actividad destacada en el ámbito de la docencia se inscriben en el reconocimiento “María Edmeé Álvarez”, que se otorga a quienes hayan destacado en las letras y literatura; sin embargo, también nos dimos cuenta que algunas mujeres del ámbito de la docencia, se registran en la categoría de “María Esther Orozco Orozco”, que se concede a mujeres chihuahuenses que se hayan destacado en el campo científico, ya que entre sus actividades se dedican al ámbito de la investigación académica; sin embargo, a la hora de las deliberaciones suele elegirse a mujeres que se dedican más a las ciencias médicas o exactas, por encima de las que se dedican a las ciencias humanísticas o sociales.

Por otra parte, considero que la categoría “María Edmeé Álvarez”, se otorga en realidad a las chihuahuenses que se han distinguido en las ciencias sociales o humanísticas, por una razón muy importante, la mujer que da el nombre a esta categoría fue una maestra muy destacada a nivel nacional, y su obra está muy orientada a la formación de docentes, sus textos están pensados precisamente en este sector, por lo que reencausar esta categoría enfocándose a las ciencias humanísticas o sociales y pasando lo relativo a la Literatura, a la categoría “Aurora Reyes” es una reivindicación a la obra y legado de la Maestra y formadora de docentes María Edmeé Álvarez.

Con esta reorientación a las ciencias sociales o humanísticas, bien se podrá incluir a quienes de destaquen en historia, filosofía, psicología, antropología, derecho, geografía o educación, incluyendo la investigación y docencia que muchas de las veces se enfocan en las otras ramas de estudio mencionadas, por lo que no podría considerarse que esta última se duplica con la Medalla al Mérito Educativo, ya que esta se encarga de premiar exclusivamente los proyectos o trabajos orientados a actividades educativas sobresalientes en cualquiera de los niveles, tipos y modalidades, de los cuales se deriven beneficios vigentes susceptibles de ser acreditados; mientras que la finalidad del reconocimiento de la Chihuahuense Destacada se enfoca en premiar la trayectoria de mujeres que han destacado en alguna disciplina, como puede ser en este caso sería el ejercicio de algunas de las ciencias humanísticas o bien la investigación o docencia de alguna rama de estas, que no necesariamente tiene que ver con proyectos, sino simplemente con la trayectoria o reconocimiento que se tenga en alguna de estas profesiones de las ciencias sociales.

Además de todo lo anterior, debemos considerar que, a 15 años de creado este reconocimiento, a diferencia de los otros premios y reconocimientos, el de la Chihuahuense Destacada es el único que no cuenta con un estímulo económico para las galardonadas, por lo que es irónico que este premio organizado por la Comisión de Igualdad se dé en un plano de desigualdad con relación a los otros premios y reconocimientos que otorga el Congreso del Estado de Chihuahua.

En ese sentido es que se propone reformar el Decreto 239/08 II P.O. por el que se instituye el Reconocimiento a la Chihuahuense Destacada, así como por el cual se establecen las bases del mismo, para que también se establezca en su Artículo Segundo la asignación de un estímulo económico, el cual será de conformidad con lo aprobado para el ejercicio fiscal que corresponda, pero que en todo caso será progresivo, de tal manera que este se incremente año con año, para lo que se deberá tomar como parámetro las asignaciones presupuestales para los otros premios, medallas y reconocimientos que otorga el Congreso del Estado.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 57 y 58 de la Constitución Política del Estado, y 170 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, me permito someter a la consideración de esta Representación Popular el siguiente proyecto con el carácter de:

**DECRETO**

**ARTÍCULO ÚNICO. -** Se reforman los Artículos Primero y Segundo del Decreto 239/08 II P.O., por el que se instituye el Reconocimiento “Chihuahuense Destacada” para quedar redactado de la siguiente manera:

**ARTÍCULO PRIMERO. -** El reconocimiento a la Chihuahuense Destacada se entregará en las siguientes áreas:

A) El reconocimiento “Aurora Reyes“, será otorgado a aquellas mujeres chihuahuenses, que tengan una trayectoria destacada en cualquiera de las disciplinas ***de las Bellas Artes como la Arquitectura, Pintura, Escultura, Literatura, Danza, Teatro, Música, Cine y otras afines.***

B) ………………..

C) …………………

D) El reconocimiento “María Edmeé Álvarez”, se otorgará a las mujeres chihuahuenses que se hayan distinguido en las **ciencias sociales o humanísticas**.

E) …………..

F)…………….

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El reconocimiento consistirá en la entrega de una ***obra artística o*** placa conmemorativa, que deberá contener como mínimo el logotipo del Poder Legislativo Estatal, la firma de quienes integran la correspondiente Mesa Directiva, la fecha en que se otorga y la leyenda “Chihuahuense Destacada”, así como el nombre del reconocimiento correspondiente y el nombre de la persona que resulte ganadora, ***la que recibirá además un estímulo económico que se acordará cada año de forma progresiva.***

**TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO. -** El presente Decreto entra en vigor el día de su aprobación sin perjuicio de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**Económico.** Aprobado que sea, remítase copia del presente Acuerdo a la Secretaría para que elabore la minuta de decreto en los términos que corresponda.

**D A D O** en la Sala Morelos del Palacio del Poder Legislativo a los nueve días del mes de junio del año dos mil veintitrés.

**A T E N T A M E N T E**

**DIP. IVÓN SALAZAR MORALES**

La presente hoja de firmas corresponde a la Iniciativa con carácter decreto a efecto de reformar el Decreto 239/08 II P.O., por el que se instituye el Reconocimiento “Chihuahuense Destacada” que otorga cada año esta Soberanía.